

Con la Asistencia para **Mascotas BAC El Salvador**; tu fiel amigo siempre lucirá así...



## CUADRO DE COBERTURAS

### Asistencia para **Mascotas BAC El Salvador**

Coberturas	Límite Económico por Servicio	Máximo de Servicios
1.- Orientación Telefónica con veterinario*	Sin Límite	Sin Límite
2.- Orientación Virtual con veterinario**	Sin Límite	Sin Límite
3.- Veterinario a domicilio**	\$100	6 Límite Combinado Un Servicio por Evento
4.- Traslado a centro veterinario**	Sin Límite	
5.- Consulta en clínica veterinaria**	\$100	
6.- Hospitalización de emergencia en centro veterinario**	\$200	
7.- Guardería de Emergencia, por Hospitalización de AFILIADO	\$100	
8.- Paseo de MASCOTA de Emergencia, por Hospitalización de AFILIADO	\$30	
9.- Coordinación para Compras y Envíos exprés de Alimentos y/o Medicamentos por Emergencia	Sin Límite	Sin Límite
10.- Pipeta Antipulga o Vacuna contra Rabia (180 días de carencia)	\$30	2
11.- Asesoramiento para traslado de la MASCOTA en viajes		
12.- Asistencia legal en caso de daños a la MASCOTA	Sin Límite	Sin Límite
13.- Asistencia legal en caso de daños a terceros		
14.- Grooming centro veterinario por Emergencia en Accidente	Sin Límite	3
15.- Información y referencias de multiservicios para MASCOTAS	Sin Límite	Sin Límite
16.- Red de Descuentos de Multiservicios para MASCOTAS	Sin Límite	Sin Límite
17.- Cremación o Eutanasia**	\$100	1
18.- Orientación Telefónica Psicológica por pérdida de MASCOTA y/u otros padecimientos relacionados con la MASCOTA		
19.- Orientación médica telefónica o virtual, por daños personales ocasionados por la MASCOTA	Sin Límite	Sin Límite
20.- Ambulancia por daños personales ocasionados por la MASCOTA		
21.- Médico a domicilio por daños personales ocasionados por la MASCOTA		

\*\* Por Accidente o Enfermedad no pre - existente.



## Asistencia para **Mascotas BAC El Salvador**

### CONDICIONES GENERALES

MD ASISTENCIA (EL PROVEEDOR) es responsable de la prestación de los Servicios de ASISTENCIA PARA MASCOTAS BAC EL SALVADOR, con sus alcances, condiciones y exclusiones detalladas en el presente anexo, para clientes de BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A. DE C.V. Y CREDOMATIC DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. (BAC CREDOMATIC).

Siempre que se utilicen letras mayúsculas en el presente anexo y en los términos definidos a continuación tendrán el significado que aquí se les atribuye.

1. EL PROVEEDOR: MD ASISTENCIA EL SALVADOR S.A. DE C.V.
2. CCE: Centro de Contacto Especializado de EL PROVEEDOR .
3. AFILIADO: Es la persona física afiliada a los Servicios de Asistencia.
4. REPRESENTANTE: Persona designada por el AFILIADO para gestionar en su nombre los SERVICIOS dirigidos a la MASCOTA del AFILIADO.
5. SERVICIOS: Todos los SERVICIOS enunciados en el presente documento. Estos deben ser solicitados por el AFILIADO y/o su REPRESENTANTE en el MOMENTO DE SU OCURRENCIA y en SITUACIÓN DE EMERGENCIA.
6. EVENTO: Cada MOMENTO DE OCURRENCIA Y SITUACIÓN DE EMERGENCIA del AFILIADO respecto de su MASCOTA para los que requiera hacer uso de los SERVICIOS. En todos los SERVICIOS únicamente se podrá utilizar un (1) SERVICIO por EVENTO, por lo que no podrá ser utilizado más de un SERVICIO de asistencia por EVENTO
7. LÍMITE POR EVENTO: El valor económico máximo en cobertura para la prestación de los SERVICIOS.
8. MÁXIMO DE EVENTOS: El número máximo de EVENTOS al año al que tiene derecho el AFILIADO para los SERVICIOS de EL PROVEEDOR
9. MOMENTO DE OCURRENCIA Y SITUACIÓN DE EMERGENCIA: El momento en el que ocurren los "Hechos" súbitos, de repente e imprevistos sucedidos de forma fortuita o accidental, que pongan en riesgo la integridad física de la MASCOTA, por lo que deben ser reportados al Centro de Contacto Especializado (CCE) de EL PROVEEDOR por el AFILIADO y/o su REPRESENTANTE inmediatamente después de ocurrido los dichos "hechos".
10. PADECIMIENTO veterinario: Para los SERVICIOS de ASISTENCIA MASCOTA, toda alteración involuntaria e imprevista (ACCIDENTE) del estado de salud de una MASCOTA por ENFERMEDAD, lesión, ingesta de cuerpo(s) extraño(s) (no alimenticio) y otros, que ocasiona un proceso de emergencia patológico con alteraciones en la estructura y/o funcionalidad de sus órganos.
11. ENFERMEDAD REPENTINA O IMPREVISTA DE LA MASCOTA: ENFERMEDAD no preexistente, pronta, impensada, no prevista, contraída con posterioridad a la fecha de inicio del SERVICIO de ASISTENCIA PARA MASCOTAS BAC EL SALVADOR.
12. ENFERMEDAD PREEXISTENTE DE LA MASCOTA: Todo proceso fisiopatológico que reconozca un origen o etiológica anterior a la Fecha de Inicio de la vigencia de los SERVICIOS de ASISTENCIA PARA MASCOTAS BAC EL SALVADOR y que sea factible de ser objetivado a través de métodos complementarios de diagnóstico de uso habitual, cotidiano, accesible y frecuente; ya sea del conocimiento o no del AFILIADO, y/o diagnosticados con anterioridad. En el caso que se requiera, corresponde al AFILIADO comprobar la ENFERMEDAD no PREEXISTENTE.
13. ACCIDENTE: "Hechos" súbitos, violentos, de repente e imprevistos ocurridos de forma fortuita causando daño a la MASCOTA. Estos son acontecimientos súbitos que provoquen daños corporales

Programa de Asistencia Operado por:





## Asistencia para **Mascotas BAC El Salvador**

a la MASCOTA, causado única y directamente por una causa externa, violenta, fortuita y evidente (excluyendo la ENFERMEDAD)

- Daños por Intoxicación o Envenenamiento (reportado en el momento del EVENTO)
- Lesiones por Picaduras o mordeduras causadas por otros animales que no habiten en el cuerpo de la MASCOTA (No considerados como parásitos)
- Traumatismos ocasionados por atropellamiento, caídas de objetos sobre su cuerpo, y/o caídas de la MASCOTA en hondonadas, barrancos y otros.

Se excluyen, por mencionar, pero sin delimitar:

- ENFERMEDADES causadas o provenientes por esquema de vacunas no completo.
- Daños en el cuerpo u órganos por Vejez.
- Heridas, picadas, infecciones, anemias y ENFERMEDADES, por parásitos externos (pulgas, garrapatas y otros).
- Accidentes causados por ENFERMEDADES cardiovasculares, las vasculares y las lesiones relacionadas con dichas afecciones.
- Daños en la gestación o en el parto.
- Daños o lesiones producidos por la participación de la MASCOTA en eventos o competencias de cualquier tipo. (legales o ilegales).
- Accidentes en prácticas con fines comerciales o científicas.
- ENFERMEDADES crónicas y/o terminales
- ENFERMEDADES Pre- existentes o no pre-existentes
- Embarazos, partos, pérdida de producto.

14. MASCOTA: Para los SERVICIOS a los que se refiere este documento se definen como MASCOTA a los perros (caninos), gatos (felinos), de uso doméstico. Esta MASCOTA debe de ser propiedad del AFILIADO y que conserva en la RESIDENCIA PERMANENTE (DOMICILIO) del AFILIADO, con el propósito de brindarle compañía. Se excluyen felinos, caninos propiedad del AFILIADO utilizados para pruebas de laboratorio, crianza, venta o cualquier otra actividad comercial, científica, de laboratorio y/o que se realice con el fin de obtener beneficios económicos y/o comerciales. La MASCOTA registrada para recibir los SERVICIOS, será la primera reportada por el AFILIADO titular.

15. EDAD mínima de la MASCOTA EN COBERTURA: Mayores a tres (3) meses de EDAD cumplidos al momento de ingresar a la asistencia. Como fecha de EDAD de referencia se tomará la fecha de nacimiento registrada en la cartilla de la MASCOTA.

16. EDAD mínima de Afiliación de la MASCOTA: A partir de los tres (3) meses de EDAD cumplidos.

17. EDAD máxima de la MASCOTA EN COBERTURA: Para algunos de los SERVICIOS es la EDAD de VEJEZ o EDAD MAYOR de la MASCOTA, en donde sus órganos empiezan a manifestar desgaste. En gatos y perros de raza pequeña se considera "en vejez" desde los 7 a 12 (siete a doce) años, y en razas grandes de perros y gatos se consideran en vejez desde los 5 a 10 (cinco a diez) años.

18. EDAD máxima de Afiliación de la MASCOTA: No hay EDAD máxima definida para su afiliación, más si aplicará siempre la exclusión para todos los SERVICIOS en los que no apliquen ENFERMEDADES por EDAD de Vejez, terminales, cónicas o preexistentes.

19. VIVIENDA (domicilio): El domicilio en el que reside el AFILIADO.

20. VIGENCIA EFECTIVA: 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles, después que AFILIADO suscribió los SERVICIOS.

Programa de Asistencia Operado por:





## Asistencia para **Mascotas BAC El Salvador**

21. **SUMINISTRADOR:** Es el personal sub-contratado por EL PROVEEDOR para brindar los SERVICIOS.
22. **TERRITORIO DE COBERTURA:** Todo el territorio de El Salvador y Centroamérica, siempre y cuando exista durante todo el trayecto el acceso vial por medio de calles o carreteras que permitan el traslado correcto y seguro de los SUMINISTRADORES hasta el lugar en donde se encuentra el AFILIADO, su REPRESENTANTE y/o su MASCOTA, excluyendo zonas que en el EVENTO sean consideradas como zonas de alto riesgo, zonas clasificadas como de alto riesgo por autoridades locales, inhabitables e inseguras por colocar en riesgo la integridad y seguridad del SUMINISTRADOR .
23. **CENTROS VETERINARIOS:** Centros veterinarios para la atención de PADECIMIENTOS en la MASCOTA.
24. La EUTANASIA en MASCOTA consiste en la intervención por voluntad del AFILIADO, que acelera la muerte de su MASCOTA con la intención de evitarle más sufrimiento y dolor. Para el presente SERVICIO de ASISTENCIA PARA MASCOTAS BAC EL SALVADOR la EUTANASIA se realizará sólo si existe previa evaluación y recomendación escrita del Veterinario, y si esta cumple con las condiciones del presente documento. No aplicará por motivos de vejez o EDAD mayor de la MASCOTA al momento de ingresar a la Asistencia.
25. **CREMACIÓN DE CADÁVER DE MASCOTA:** La CREMACIÓN es un proceso que permite reducir los restos de la MASCOTA del AFILIADO a cenizas, y se realizará a la MASCOTA, solo si cumple con las condiciones del presente documento. No aplicará por motivos de vejez o EDAD mayor de la MASCOTA al momento de ingresar a la Asistencia.
26. **SERVICIOS VÍA REEMBOLSO:** Son considerados SERVICIOS VÍA REEMBOLSO todos aquellos servicios que serán reembolsados económicamente al AFILIADO por EL PROVEEDOR, cuando el AFILIADO haya cubierto con sus propios recursos dichos servicios, siempre que cuente con la autorización previa y por escrito del CCE de EL PROVEEDOR.

El procedimiento para la solicitud y procesamiento del reembolso será el siguiente:

- Autorización previa: El AFILIADO deberá obtener autorización expresa y por escrito por parte del CCE de EL PROVEEDOR antes de realizar cualquier pago por cuenta propia. Sin esta autorización, no procederá el reembolso.
- Solicitud de reembolso: Una vez realizado el pago autorizado, el AFILIADO o su REPRESENTANTE deberá presentar a EL PROVEEDOR la solicitud de reembolso acompañada de los siguientes documentos: Factura o comprobante fiscal válido del proveedor del servicio. Comprobante de pago correspondiente, Número de autorización emitido por el CCE, Identificación oficial del AFILIADO o su REPRESENTANTE, Cualquier otro documento que EL PROVEEDOR considere necesario para validar la procedencia del reembolso.
- Plazo para solicitud: El AFILIADO contará con un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha de pago para presentar la solicitud de reembolso. Solicitudes presentadas fuera de este plazo podrán ser rechazadas.
- Plazo para resolución y pago: Una vez recibida la solicitud completa y validada por EL PROVEEDOR, este contará con un plazo de hasta 20 (veinte) días hábiles para emitir una resolución y, en su caso, realizar el reembolso al AFILIADO o su REPRESENTANTE, mediante transferencia bancaria o el medio acordado por las partes.
- Limitaciones: EL PROVEEDOR no estará obligado a realizar reembolsos por servicios no autorizados previamente o que no cumplan con los requisitos establecidos en esta cláusula.



## Asistencia para **Mascotas BAC El Salvador**

### SERVICIOS

En todos los SERVICIOS únicamente se podrá utilizar un (1) SERVICIO por EVENTO, por lo que no podrá ser utilizado más de un SERVICIO de asistencia por EVENTO.

Todos los SERVICIOS prestados por EL PROVEEDOR deben ser solicitados por el AFILIADO y/o su REPRESENTANTE en el MOMENTO DEL EVENTO, notificando de manera inmediata al CCE de EL PROVEEDOR.

Los SERVICIOS prestados por EL PROVEEDOR son responsabilidad de EL PROVEEDOR, por lo que MD ASISTENCIA asume todas las obligaciones y responsabilidades de la prestación de los SERVICIOS.

Todos los SERVICIOS se prestarán hasta el LIMITE POR EVENTO y hasta el MAXIMO DE EVENTOS, que se especifica en el cuadro de SERVICIOS de EL PROVEEDOR de este documento.

Cuando los SERVICIOS sobrepasen el LIMITE POR EVENTO, el AFILIADO y/o su REPRESENTANTE deberá cubrir en el momento de la prestación de los SERVICIOS el pago económico del excedente de dichos SERVICIOS.

Por medio del presente SERVICIO el AFILIADO recibirá las asistencias para su MASCOTA descritos en ANEXO A de este instrumento, siempre y cuando la solicitud de estos se derive por una SITUACIÓN DE EMERGENCIA.

La prestación de los SERVICIOS de ASISTENCIA PARA MASCOTAS BAC EL SALVADOR contemplados en el cuadro de coberturas de este documento son válidos únicamente para **UNA MASCOTA** propiedad del AFILIADO.

El cambio de la mascota asegurada está permitido, siempre que se notifique con al menos quince (15) días de anticipación a la fecha del evento. Previo a dicho plazo el proveedor no asistirá accidentes, ni padecimientos fortuitos en la mascota sustituta.

Para la prestación de todos los SERVICIOS de ASISTENCIA MASCOTAS de EL PROVEEDOR, el AFILIADO deberá notificarlo y solicitarlo a EL PROVEEDOR vía telefónica en el momento de ocurrida la situación de EMERGENCIA, entendiendo el AFILIADO que, la resolución de su solicitud se hará de acuerdo con la verificación por parte de EL PROVEEDOR de los requisitos mínimos que establece el presente documento para hacer uso del SERVICIO de ASISTENCIA PARA MASCOTAS BAC EL SALVADOR.

Todos los SERVICIOS para MASCOTAS, se prestarán únicamente cuando la MASCOTA haya cumplido la EDAD MÍNIMA (tres meses cumplidos al momento al momento de ingresar a los SERVICIOS de ASISTENCIA PARA MASCOTAS BAC EL SALVADOR), y dejarán de tener validez para la prestación de SERVICIOS cuando la MASCOTA se encuentre en VEJEZ o EDAD ADULTA. En el entendido de que las subsecuentes solicitudes de servicios que el AFILIADO haga a EL PROVEEDOR requiriendo este tipo de servicios por motivos de EDAD ADULTA o ENFERMEDAD PREEXISTENTE, EL PROVEEDOR solo le apoyará en la gestión y coordinación para la prestación del servicio de asistencia solicitado, y cuyos costos deberán ser cubiertos por el AFILIADO.

Cuando excediere la prestación de los SERVICIOS el MONTO máximo por EVENTO cubierto en el programa de ASISTENCIA PARA MASCOTAS BAC EL SALVADOR, EL PROVEEDOR lo deberá de notificarlo al AFILIADO en el momento de la prestación de los SERVICIOS, y el AFILIADO deberá pagar los mismos en el momento del EVENTO con sus propios recursos.

No se prestarán los SERVICIOS por lesiones en accidente originadas derivados de Prácticas Deportivas, Entrenamiento o en Competencias de la MASCOTA.

Para todos los SERVICIOS de MASCOTAS, es obligatorio que el AFILIADO presente AL PROVEEDOR:

Programa de Asistencia Operado por:





## Asistencia para **Mascotas BAC El Salvador**

a) Cartilla de la MASCOTA, para validar la pertenencia de la MASCOTA al AFILIADO.

b) Esquema de vacunación.

Otros, para validar la EDAD de la MASCOTA y otra información requerida de la MASCOTA.

Para todos los SERVICIOS será requisito indispensable la cartilla de identificación de la MASCOTA, en la cual debe detallar los siguientes datos mínimos requeridos:

a) Nombre de la MASCOTA.

b) EDAD de la MASCOTA.

c) Raza de la MASCOTA.

d) Control de Vacunas y otros detallados en el párrafo anterior

e) Último control Veterinario

### Orientación Telefónica con Veterinario Orientación Virtual con veterinario

#### 1.Orientación Telefónica con Veterinario

#### 2.Orientación Virtual con Veterinario

Es la Orientación veterinaria general brindada ya sea de forma telefónica o virtual en el MOMENTO del EVENTO al AFILIADO y/o su REPRESENTANTE, en casos de ACCIDENTE O ENFERMEDAD (No Pre-Existentes, No Crónicas y/o No Terminales) de su MASCOTA; con el fin de guiar en los procedimientos a seguir según la sintomatología descrita de la MASCOTA, esta cuando las particularidades de la ENFERMEDAD (No Pre-Existentes, No Crónicas y/o No Terminales) y/o ACCIDENTE de la MASCOTA lo permitan y no se coloque en riesgo la vida de la MASCOTA y/o requiera de asistencia profesional veterinaria de forma inmediata.

### Veterinario a Domicilio\*\*

#### 3.Veterinaria a Domicilio\*\*

Es el SERVICIO brindado por EL PROVEEDOR de visita veterinaria en la VIVIENDA del AFILIADO, por motivos de ACCIDENTE reportado en el MOMENTO del EVENTO que este padeciendo la MASCOTA, y no aplicará en el caso de ENFERMEDAD O PADECIMIENTO PREEXISTENTE O NO PRE EXISTENTE.

Este SERVICIO excluye:

a) El costo de exámenes, medicamentos, alimentos, seguimientos veterinarios y otros, que deban realizarse para la MASCOTA, resultantes de la consulta veterinaria en la VIVIENDA del AFILIADO que esté realizando el Veterinario.

b) Otros gastos que se deriven de la visita veterinaria en la VIVIENDA del AFILIADO.

c) Costos adicionales a los, honorarios del veterinario, transporte para el traslado del veterinario a la VIVIENDA y primeras dosis de medicamentos, que se estén realizando en la visita veterinaria en la VIVIENDA del AFILIADO.

Visitas Veterinarias a domicilio por motivos de ENFERMEDADES Preexistentes, crónicas o terminales, y/o causadas por la vejez o edad mayor de la MASCOTA

Programa de Asistencia Operado por:





## Asistencia para **Mascotas BAC El Salvador**

### Traslado a Centro Veterinario \*\*

#### 4. Traslado a Centro Veterinario\*\*

A solicitud del AFILIADO, EL PROVEEDOR le coordinará el SERVICIO de TRASLADO A CENTRO VETERINARIO desde la VIVIENDA (el DOMICILIO) del AFILIADO al CENTRO VETERINARIO más cercano, para el traslado de su MASCOTA, siempre y cuando sea derivada por un ACCIDENTE que haya sufrido la MASCOTA y que deriven una situación de EMERGENCIA. Situación de EMERGENCIA POR ACCIDENTE, y no aplicará en el caso de ENFERMEDAD O PADECIMIENTO PREEXISTENTE O NO PRE EXISTENTE.

Se requiere para este SERVICIO que la MASCOTA vaya acompañada por el AFILIADO TITULAR o persona responsable, en algunos casos el SUMINISTRADOR podrá requerir al AFILIADO el respectivo KENNEL para transportar a la MASCOTA, y este quedará a decisión total del SUMINISTRADOR si será obligatorio o no para realizar el traslado a la MASCOTA.

Los exámenes que deban realizarse para su MASCOTA así como los medicamentos, honorarios veterinarios y demás gastos que se deriven de dicha visita médica veterinaria no están cubiertos dentro de este SERVICIO y serán pagados en su totalidad por el AFILIADO con sus propios recursos en el momento del EVENTO. El presente SERVICIO únicamente es para la cobertura de los costos de TRASLADO A CENTRO VETERINARIO desde la VIVIENDA (el DOMICILIO) del AFILIADO al CENTRO VETERINARIO más cercano. Este SERVICIO no aplicará por motivos de vejez o EDAD mayor de la MASCOTA al momento de ingresar a la Asistencia

Este SERVICIO excluye:

- a) El costo de exámenes, medicamentos, alimentos, seguimientos veterinarios y otros, que deban realizarse para la MASCOTA, resultantes de la consulta veterinaria en el Centro Veterinario.
- b) Otros gastos que se deriven de la visita en el Centro Veterinario.
- c) Costos adicionales al Traslado de la MASCOTA al Centro Veterinario.
- d) Traslados a Centros Veterinarios por motivos de ENFERMEDADES Preexistentes, crónicas o terminales y/o causadas por la vejez o edad mayor de la MASCOTA.

Para el presente SERVICIO es necesario siempre el acompañamiento con la MASCOTA del AFILIADO o de su REPRESENTANTE hasta el Centro Veterinario.

EL PROVEEDOR proporcionará al AFILIADO el Centro Veterinario de red más cercano para el traslado de su MASCOTA; si el AFILIADO requiere o recomienda otro Centro Veterinario más cercano, este podrá ser utilizado y cubrirse vía REEMBOLSO por EL PROVEEDOR al AFILIADO previa autorización de EL PROVEEDOR al AFILIADO.

### Consulta en Clínica Veterinaria \*\*

#### 5. Consulta en clínica veterinaria\*\*

A solicitud del AFILIADO, EL PROVEEDOR coordinará el SERVICIO de ASISTENCIA MEDICA EN CENTRO VETERINARIO para su MASCOTA, siempre y cuando la visita médica veterinaria sea derivada por un ACCIDENTE, ENFERMEDAD O PADECIMIENTO NO PRE EXISTENTE que haya sufrido la MASCOTA y que deriven una situación de EMERGENCIA.

EL PROVEEDOR indicará al AFILIADO la clínica de la RED de SUMINISTRADORES de EL PROVEEDOR ASISTENCIA a la cual debe acudir para la atención de su MASCOTA y la prestación del SERVICIO.

El presente SERVICIO únicamente cubrirá los costos para la cobertura de los gastos de honorarios del veterinario que esté atendiendo al MASCOTA del AFILIADO.

Programa de Asistencia Operado por:





## Asistencia para **Mascotas BAC El Salvador**

Se requiere para este SERVICIO que la MASCOTA vaya acompañada por el AFILIADO TITULAR o persona responsable.

Los exámenes que deban realizarse para su MASCOTA así como los medicamentos, tratamientos, cirugía y demás gastos que se deriven de dicha Visita Médica Veterinaria, serán pagados en su totalidad por el AFILIADO con sus propios recursos en el momento del EVENTO.

Para acceder a esta Asistencia la MASCOTA debe estar al día en sus Vacunas, y solo se cubrirá una MASCOTA propiedad del AFILIADO. Este SERVICIO NO aplicará por motivos de vejez o EDAD mayor de la MASCOTA al momento de ingresar a la Asistencia.

Este SERVICIO excluye:

- a) El costo de exámenes, medicamentos, alimentos, seguimientos veterinarios y otros, que deban realizarse para la MASCOTA, resultantes del SERVICIO de consulta veterinaria, en la Clínica Veterinaria.
- b) Otros gastos que se deriven de la consulta Veterinaria.
- c) Costos adicionales a los honorarios del Veterinario del SERVICIO de Consulta Veterinaria en la Clínica Veterinaria.
- d) SERVICIOS de Consultas Veterinarias por motivos de ENFERMEDADES Preexistentes, crónicas o terminales y/o causadas por la vejez o EDAD mayor de la MASCOTA.

Para el presente SERVICIO es necesario siempre el acompañamiento desde el inicio hasta el final de la consulta con la MASCOTA del AFILIADO o de su REPRESENTANTE.

EL PROVEEDOR proporcionará al AFILIADO la Clínica Veterinaria de red más cercana para la consulta Veterinaria de su MASCOTA; si el AFILIADO requiere o recomienda otra Veterinaria más cercana, esta podrá ser utilizada y cubierta vía REEMBOLSO al AFILIADO previa autorización de EL PROVEEDOR al AFILIADO.

### Hospitalización de Emergencia en Centro Veterinario\*\*

#### 6. Hospitalización de emergencia en centro veterinario\*\*

En caso de que la MASCOTA del AFILIADO requiera una hospitalización de EMERGENCIA por ACCIDENTE O ENFERMEDAD NO PRE-EXISTENTE DE LA MASCOTA y deba recurrir a un centro veterinario a consecuencia de este, EL PROVEEDOR, cubrirá el costo de atención únicamente si es requerida su hospitalización en un centro veterinario de la red de EL PROVEEDOR y si la hospitalización es por más de 24 horas continuas.

No aplica el SERVICIO de hospitalización para procesos ambulatorios.

Se requiere para este SERVICIO que la MASCOTA vaya acompañada por el AFILIADO TITULAR o persona responsable.

Dentro de los SERVICIOS de asistencia HOSPITALARIA de MASCOTA no se encuentran incluidos:

- a) Cirugía
- b) Exámenes
- c) Vacunas
- d) Medicamentos

Programa de Asistencia Operado por:





## Asistencia para **Mascotas BAC El Salvador**

Si los costos y gastos generados por la prestación de este servicio que incluyen únicamente los gastos de honorarios veterinarios propios de la hospitalización y los gastos solo en concepto de hospitalización superan el citado importe máximo por EVENTO, el valor que exceda será cubierto por el AFILIADO, previa autorización por parte de este.

Este SERVICIO no aplicará por motivos de vejez o EDAD mayor de la MASCOTA.

Dentro de los SERVICIOS de Asistencia HOSPITALIZACION VETERINARIA DE EMERGENCIA POR ENFERMEDAD (NO PRE-EXISTENTE) O ACCIDENTE, no se encuentran incluidos los siguientes conceptos, por mencionar, pero sin delimitar:

- a) La atención médica complementaria ordenada por el VETERINARIO TRATANTE en la HOSPITALIZACIÓN DE EMERGENCIA y/o cualquier lugar de atención en la Clínica u Hospital o en el DOMICILIO en que se preste el servicio.
- b) La atención médica ambulatoria complementaria ordenada por el VETERINARIO TRATANTE derivada de la atención recibida en HOSPITALIZACIÓN DE EMERGENCIA, y/o cualquier lugar de atención en la Clínica u Hospital o en el DOMICILIO en que se preste el servicio.
- c) Exámenes no necesarios para tratar las consecuencias de una situación de asistencia sufrida por la MASCOTA del AFILIADO dentro de la HOSPITALIZACION DE EMERGENCIA o en el DOMICILIO en que se preste el servicio de MEDICO A DOMICILIO EN CASO DE ACCIDENTE.
- d) Gastos de unidad de cuidados intensivos.
- e) Medicamentos utilizados para tratamiento ambulatorio, medios de contraste, vacunas, catéter central, prótesis.
- f) Aparatos ortopédicos, insumos ortopédicos no detallados en el documento, sangre, plasma, albumina, eritropoyetina y derivados.
- g) Prótesis, aparatos auditivos, dentaduras, cirugías plásticas.
- h) Tratamientos de rehabilitación de cualquier tipo.
- i) Servicios de veterinaria fuera del hospital veterinario.
- j) Estudios de laboratorio programados a partir del alta de la HOSPITALIZACIÓN DE EMERGENCIA o de la fecha en que se preste el servicio de MEDICO A DOMICILIO EN CASO DE ACCIDENTE.
- k) Honorarios de MÉDICOS ESPECIALISTAS.
- l) Las atenciones por MEDICINA PREVENTIVA.
- m) Gastos VETERINARIOS realizados por el AFILIADO a LIBRE ELECCIÓN.
- n) Reembolso de gastos VETERINARIOS ambulatorios.
- o) Accidentes o lesiones causados por la práctica de adiestramiento y/o competencias.

### Guardería de Emergencia, por Hospitalización del Afiliado

#### 7. Guardería de Emergencia, por Hospitalización de AFILIADO

En caso de Hospitalización médica del AFILIADO por motivos de EMERGENCIA, se brindará el SERVICIO de guardería para la MASCOTA en una CENTRO VETERINARIO a elección de EL PROVEEDOR, que preste el SERVICIO de hospedaje o guardería.

El AFILIADO deberá comprobar su hospitalización por emergencia, y solicitar con por lo menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación el servicio.

Programa de Asistencia Operado por:





## Asistencia para **Mascotas BAC El Salvador**

El AFILIADO deberá proveer los documentos de la MASCOTA que se le requieran como de otros solicitados por el centro veterinario, entre ellos por mencionar, pero sin limitar, medicamentos, alimentos especiales, juguetes, cama, y brindar toda la información que se le requiera o estime conveniente, así como cualquier otro requerimiento que solicite el centro veterinario.

Es requerido que la MASCOTA cuente con su esquema vigente de vacunación completo y haber sido desparasitado.

Si durante la estadía, la MASCOTA requiere de insumos particulares, estos deberán de ser pagados por el AFILIADO al momento de retirar su MASCOTA.

Este SERVICIO solo incluye el costo de Hospedaje, y no incluye el transporte o costos de desplazamiento al centro veterinario o a la VIVIENDA del AFILIADO.

### Paseo de Mascota de Emergencia, por Hospitalización del Afiliado

#### 8. Paseo de MASCOTA de Emergencia, por Hospitalización de AFILIADO

En caso de Hospitalización del AFILIADO por motivos de EMERGENCIA, se brindará el SERVICIO de paseo básico para la MASCOTA, este dentro del perímetro de la zona residencial del AFILIADO.

El AFILIADO deberá comprobar su hospitalización por emergencia, y solicitar con por lo menos con por lo menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación el servicio.

El AFILIADO deberá proveer los documentos de la MASCOTA que se le requieran como de otros solicitados por el SUMINISTRADOR que realizará el servicio, entre ellos por mencionar, pero sin limitar, medicamentos, alimentos especiales, juguetes y brindar toda la información que se le requiera o estime conveniente, así como cualquier otro requerimiento que solicite el SUMINISTRADOR del servicio.

Es requerido que la MASCOTA cuente con su esquema vigente de vacunación completo y haber sido desparasitado.

Este SERVICIO debe ser coordinado con por lo menos 24 horas de anticipación y se prestará de lunes a viernes de 8:00 am. a 5:00 p.m. y los sábados de 8:00 am a 12:00 del mediodía, y los tiempos máximos de servicio será de dos horas.

### Coordinación para Compras y Envío exprés de Alimentos y/o Medicamentos para la Mascota

#### 9. Coordinación para Compras y Envíos exprés de Alimentos y/o Medicamentos para la MASCOTA

Es el SERVICIO que brindará EL PROVEEDOR , en horarios hábiles, al AFILIADO que lo requiera. EL PROVEEDOR ASISTENCIA podrá brindar al AFILIADO el SERVICIO para su MASCOTA de Compras y Envíos express de Alimentos y/o Medicamentos hasta su VIVIENDA para la MASCOTA, siempre que estos sean necesarios y/o urgentes. El SERVICIO se brindará previa evaluación y autorización del CCE de EL PROVEEDOR que este realizando la orientación veterinaria telefónica.

El costo por la compra del alimento y/o medicamentos para la MASCOTA deberá ser pagado en efectivo por el AFILIADO en el MOMENTO de recibir los mismos en su VIVIENDA.

Programa de Asistencia Operado por:





## Asistencia para **Mascotas BAC El Salvador**

Para el presente SERVICIO se requiere por parte del AFILIADO y/o su RESPONSABLE:

Solicitar el mismo con por lo menos 4 (cuatro) horas hábiles de anticipación.

### Pipeta Antipulga o Vacuna contra Rabia

#### 10. Pipeta Antipulga o Vacuna contra Rabia

En caso de que el afiliado lo requiera por motivos únicamente de recomendación veterinaria realizada por la Red de EL PROVEEDOR, y en caso de ACCIDENTE o ENFERMEDAD no Pre-existente, EL PROVEEDOR cubrirá el costo de la pipeta anti-pulga o de la vacuna antirrábica, de aplicación sobre la piel de la mascota. No cubre el servicio de aplicación solo el costo del producto.

EL PROVEEDOR cubrirá el costo hasta el límite establecido. Este servicio se prestará en red veterinarias recomendadas por EL PROVEEDOR, otros costos relacionados con este SERVICIO como el desplazamiento o consultas si llegará a requerir, correrán a cargo del propietario de la MASCOTA.

Este servicio tiene un periodo de carencia de ciento ochenta días (180), y se prestará para suministrarse no como una dosis que haya correspondido como control de mascota sana, sino derivado de un evento de ACCIDENTE o padecimiento de una ENFERMEDAD NO PRE EXISTENTE.

### Asesoramiento Administrativo telefónico para traslado de la Mascota en viajes internacionales

#### 11. Asesoramiento Administrativo telefónico para traslado de la MASCOTA en viajes internacionales.

Es el SERVICIO que brindará EL PROVEEDOR , cuando el AFILIADO lo requiera, por motivos de viaje fuera del país con su MASCOTA; proporcionándole el asesoramiento telefónico administrativo sobre los requerimientos necesarios (requisitos, certificados, permisos migratorios, permisos sanitarios y otros) que se soliciten o requieran por las entidades correspondiente para el traslado de su MASCOTA en viajes fuera del país.

Para el presente SERVICIO se requiere por parte del AFILIADO y/o su RESPONSABLE:

- a) Solicitar el mismo con por lo menos 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de anticipación al viaje.
- b) Presentar historial veterinario de la MASCOTA
- c) Presentar esquema de vacunación completa de la MASCOTA

Entregar cualquier requerimiento particular que requieran las autoridades y/o que sea requerido por el CCE de EL PROVEEDOR.



## Asistencia para **Mascotas BAC El Salvador**

### Asistencia legal telefónica y/o presencial en caso de daños a la Mascota

#### 12. Asistencia legal telefónica y/o presencial en caso de daños a la MASCOTA

Es el SERVICIO únicamente de asesoramiento y no así de representación que brindará EL PROVEEDOR, cuando la MASCOTA del AFILIADO haya sufrido daños físicos y/o lesiones físicas por parte de terceros. EL PROVEEDOR a solicitud del AFILIADO le proporcionará Asistencia Legal Telefónica y/o Presencial, orientando y asistiendo al AFILIADO con las autoridades competentes sobre la mejor forma de proceder por los daños causados a su MASCOTA por parte de terceros.

### Asistencia Legal en caso de daños a terceros

#### 13. Asistencia legal en caso de daños a terceros

Es el SERVICIO únicamente de asesoramiento y no así de representación que brindará EL PROVEEDOR, cuando la MASCOTA del AFILIADO haya causado de forma fortuita a terceros. lesiones, daños materiales y/o físicos, con responsabilidad civil para el AFILIADO.

EL PROVEEDOR a solicitud del AFILIADO le proporcionará Asistencia Legal Telefónica y/o Presencial, orientando y asistiendo al AFILIADO con las autoridades competentes sobre la mejor forma de proceder por los daños fortuitos causados por su MASCOTA a terceros.

### Grooming en centro veterinario por Emergencia en Accidente

#### 14. Grooming en centro veterinario por Emergencia en Accidente.

Es el SERVICIO que brindará EL PROVEEDOR, cuando la MASCOTA del AFILIADO sufra un ACCIDENTE, y requiera urgentemente del SERVICIO convencional de Baño y/o Peluquería en un Centro Veterinario. EL PROVEEDOR coordinará el Servicio de baño y/o peluquería en el Centro Veterinario más cercano para la MASCOTA del AFILIADO, lo anterior previa evaluación y autorización del CCE de EL PROVEEDOR que este realizando la orientación veterinaria telefónica por el EVENTO sucedido.

Este SERVICIO excluye:

- a) El costo de exámenes, medicamentos, alimentos, seguimientos veterinarios y otros, que deban realizarse para la MASCOTA, resultantes del ACCIDENTE que esta haya sufrido.
- b) Otros gastos que se deriven del baño y/o peluquería en el Centro Veterinario.
- c) Baño medicado y Peluquería de corte de raza especializado por ENFERMEDADES que sean preexistentes o no.
- d) Para el presente SERVICIO se requiere por parte del AFILIADO y/o su RESPONSABLE:
- e) El Traslado por parte del AFILIADO y/o su REPRESENTANTE al Centro Veterinario indicado por el CCE de EL PROVEEDOR .

Programa de Asistencia Operado por:





## Asistencia para **Mascotas BAC El Salvador**

f) Entregar Cualquier requerimiento particular propio que el Centro Veterinario solicite para el SERVICIO solicitado.

### Información, Referencias y Descuentos de multiservicios para Mascotas

#### 15. Información y referencias de multiservicios para MASCOTAS, y

##### 16 Red de Descuentos de Multiservicios para MASCOTAS

Es el SERVICIO que brindará EL PROVEEDOR, cuando el AFILIADO lo requiera, y se proporcionará información telefónica sobre multiservicios y referencias de diferentes servicios para MASCOTAS. Así como también diferentes descuentos disponibles en la Red de Establecimientos Veterinarios de EL PROVEEDOR

La información y referencia proporcionada será únicamente aquella que esté disponible en los medios y/o redes para ser consultada y brindada por el CCE al AFILIADO; y los descuentos disponibles dependen exclusivamente de los que los establecimientos mantengan disponibles en ese momento.

La atención que reciba el AFILIADO para su MASCOTA al recibir cualquiera de los multiservicios informados por el CCE de EL PROVEEDOR será responsabilidad únicamente del establecimiento que brinde los mismos

### Eutanasia o Cremación

#### 17. Eutanasia o Cremación

Es el servicio que brindará EL PROVEEDOR, cuando la MASCOTA requiera de EUTANASIA o CREMACIÓN según valoración y recomendación escrita del Veterinario que atiende a la MASCOTA, precedida dicha EUTANASIA o CREMACIÓN por causa de ACCIDENTE reportado en el MOMENTO del EVENTO de la MASCOTA (excluyendo ENFERMEDADES y/o padecimientos por vejez o EDAD adulta de la MASCOTA).

Este SERVICIO se brindará cuando el AFILIADO lo solicite y con previa evaluación y autorización del CCE de EL PROVEEDOR que este realizando la orientación veterinaria telefónica.

Los SERVICIOS DE CREMACIÓN en caso de fallecimiento de la MASCOTA a causa de ACCIDENTE aplicará únicamente cuando este sea solicitado en el momento del EVENTO del fallecimiento de la MASCOTA, y será únicamente referido a los SUMINISTRADORES de Red del PROVEEDOR.

Para brindar el presente SERVICIO de CREMACIÓN o EUTANASIA se requiere por parte del AFILIADO y/o su RESPONSABLE:

a) Presentar los documentos de valoración y recomendación escrita del Veterinario de la MASCOTA al CCE de EL PROVEEDOR, en donde se prescribe la EUTANASIA, y/o los documentos para proceder con la CREMACIÓN

Presentar Cartilla de la MASCOTA

b) Otros que requiera el CCE de EL PROVEEDOR

Programa de Asistencia Operado por:





## Asistencia para **Mascotas BAC El Salvador**

c) Facturas de Pago de EUTANASIA realizada a la MASCOTA, en el caso de existir.

d) Cartilla de defunción de la MASCOTA emitida por el VETERINARIO del AFILIADO.

### Orientación telefónica Psicológica por pérdida de Mascota

#### 18. Orientación Telefónica Psicológica por pérdida de MASCOTA

Es el SERVICIO que brindará EL PROVEEDOR, para orientación psicológica telefónica en caso de fallecimiento de la MASCOTA del AFILIADO.

En caso de que el AFILIADO, lo requiera EL PROVEEDOR coordinará la orientación psicológica telefónica con un profesional, en los horarios hábiles de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm.

Las conductas resultantes posteriores a la orientación telefónica no serán responsabilidad de EL PROVEEDOR, por tratarse de un SERVICIO de medios y no de resultado por lo que no se puede lograr garantizar el resultado final de la conducta del AFILIADO posterior a la orientación psicológica telefónica recibida.

### Orientación médica telefónica o virtual por daños personales ocasionados por la Mascota

#### 19. Orientación médica telefónica o virtual por daños personales ocasionados por la MASCOTA

Es el SERVICIO que brindará EL PROVEEDOR , para orientación médica telefónica o virtual en caso de daños personales ocasionados a terceros por la MASCOTA del AFILIADO.

Para Información médica referente a daños ocasionados por la MASCOTA, y/o que generen posibles padecimientos u ENFERMEDADES. Brindándole recomendación médica a seguir, sugerencia de medicamentos y prevención para futuros problemas de salud.

Este Servicio de consultas médicas podrá ser efectuado por video llamada, o llamada telefónica, así como también por Chat, a través de una plataforma operada por EL PROVEEDOR por medio del cual también se podrá recomendar e Interpretar estudios de laboratorio y de imagen.

El Servicio estará disponible en inglés y español, por medio de la Plataforma de VIMDKAL en Horario 7/24/365.

En caso de que el AFILIADO, lo requiera EL PROVEEDOR coordinará la orientación médica telefónica con un profesional, en los horarios hábiles de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm.

Las conductas resultantes posteriores a la orientación telefónica no serán responsabilidad de EL PROVEEDOR , por tratarse de un SERVICIO de medios y no de resultado por lo que no se puede lograr garantizar el resultado final de la conducta del AFILIADO posterior a la orientación psicológica telefónica recibida.

## Ambulancia por daños personales ocasionados por la Mascota

### 20. Ambulancia por daños personales ocasionados por la MASCOTA

A solicitud del AFILIADO el personal médico de EL PROVEEDOR, el CCE de EL PROVEEDOR coordinará el SERVICIO para que se realice el traslado médico de emergencia en ambulancia para el AFILIADO, lo anterior en el caso que sufran una emergencia médica por un ACCIDENTE, ocasionado por su MASCOTA; que le provoque lesiones o traumatismos tales que requieran de una atención médica en un centro médico u hospital.

Los anteriores causados única y directamente por causa violenta, fortuita y evidente de su MASCOTA, y deberán dar lugar a una condición médica aguda que requiera atención inmediata en un centro médico.

EL PROVEEDOR cubrirá el pago del traslado en ambulancia terrestre hasta el centro hospitalario más cercano, siempre y cuando exista la INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PRIVADA y se cuente con una red privada para los servicios traslados médicos en ambulancia.

En el caso de no existir las anteriores, EL PROVEEDOR coordinará el traslado médico terrestre por medio de los servicios médicos públicos en la localidad. El traslado médico de urgencia médica en ambulancia se brindará, solo en casos de urgencia médica y no como una atención programada a enfermos crónicos o recurrentes que requieran en un horario fijo y regular este tipo de SERVICIOS.

Los costos de los tratamientos, exámenes, medicamentos y demás gastos médicos y de hospitalización necesarios serán responsabilidad del AFILIADO y deberán ser pagados por el AFILIADO con sus propios recursos. Este SERVICIO se prestará de acuerdo con el número máximo de SERVICIOS y MONTOS Económicos del cuadro de coberturas de este documento.

## Médico a domicilio por daños personales ocasionados por la Mascota

### 21. Médico a domicilio por daños personales ocasionados por la MASCOTA

En el caso de llegar a necesitar un médico de emergencia a consecuencia de una lesión o urgencia médica por accidente causado por la MASCOTA, y siempre y cuando exista INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD PÚBLICA O PRIVADA para brindarse el SERVICIO en la localidad correspondiente, EL PROVEEDOR cubrirá los gastos de traslado de un médico general hasta en la localidad donde haya ocurrido el siniestro. EL PROVEEDOR elegirá la prestación del SERVICIO de traslado del MÉDICO por medio de entidades públicas o privadas según sea la disponibilidad de estas en la localidad.

Este SERVICIO se brindará en todo el territorio de El Salvador, y será prestado de acuerdo con los límites de montos económicos y número de EVENTOS máximos que se establecen para tal efecto en el CUADRO DE COBERTURAS de este instrumento

## EXCLUSIONES GENERALES

a) SERVICIOS consecuencia de actos realizados con dolo o mala fe.



## Asistencia para **Mascotas BAC El Salvador**

- b) SERVICIOS por ingesta a su MASCOTA de drogas, sustancias tóxicas, narcóticos o medicamentos adquiridos sin prescripción médica veterinaria.
- c) SERVICIOS en los que no se proporcione la información que requiera el CCE de EL PROVEEDOR.
- d) SERVICIOS que no cumplan con las condiciones del presente documento.
- e) SERVICIOS solicitados a causa de guerra, revoluciones, motines o movimientos civiles, terrorismo, vandalismo, motines, tumultos, actos y hechos de instituciones y cuerpos de seguridad o fuerzas armadas.
- f) SERVICIOS por ENFERMEDADES o accidentes imputables a fenómenos de la naturaleza (inundaciones, terremotos, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas, temporales, derrumbes, caídas de cuerpos siderales y aerolitos, etc.), o derivados de energía nuclear o radio activo.
- g) SERVICIOS a causa o generados por Pandemias o Epidemias.
- h) SERVICIOS por participación en eventos, competencias y/o prácticas deportivas extremas.
- i) SERVICIOS no autorizados previamente por el CCE de EL PROVEEDOR.
- j) SERVICIOS por padecimientos de ENFERMEDADES preexistentes, crónicas o terminales, así como por vejez o EDAD adulta de la MASCOTA.
- k) SERVICIOS para MASCOTAS diferentes a la Registrada.
- l) Para cambios de MASCOTA registrada, el AFILIADO se debe comunicar al CCE de EL PROVEEDOR y solicitar el cambio de esta. Los tiempos de carencia para cambios de MASCOTA es de 15 (quince) días hábiles.
- m) Para accidentes de la MASCOTA registrados en lugares diferentes al domicilio del AFILIADO, en los que se requiera una VISITA VETERINARIA en el DOMICILIO y/o un TRASLADO VETERINARIO desde el DOMICILIO, el AFILIADO deberá de comunicarse al CCE de EL PROVEEDOR , y será EL PROVEEDOR quien evaluará la solicitud y el EVENTO, para cualquier posible excepción a realizarse con el AFILIADO y la MASCOTA.

### OBLIGACIONES DEL TARJETAHABIENTE

Con el fin de que el TARJETAHABIENTE pueda disfrutar de los servicios contemplados, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Abstenerse de realizar gastos o arreglos sin haber consultado y autorizado previamente con EL PROVEEDOR.
- b) Dar aviso oportuno a EL PROVEEDOR de CUALQUIER cambio de RELACIONADO A SU MASCOTA.
- c) Estar al día con el pago mensual del PLAN ASISTENCIA PARA MASCOTAS BAC EL SALVADOR DE BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.
- d) Identificarse como TARJETAHABIENTE ante los funcionarios de EL PROVEEDOR ante las personas como SUMINISTRADORES, con el propósito de prestar los SERVICIOS contemplados en el presente documento.

### PROCESO GENERAL DE LA SOLICITUD DE SERVICIOS DE ASISTENCIA

Programa de Asistencia Operado por:





## Asistencia para **Mascotas BAC El Salvador**

En caso de que un TARJETAHABIENTE requiera de los servicios contemplados, se procederá de la siguiente forma:

- a) El TARJETAHABIENTE que requiera del servicio se comunicará con el ASISTENCIA PARA MASCOTAS BAC EL SALVADOR al número telefónico 2246 - 6263, de manera inmediata al presentarse la emergencia.
- b) El TARJETAHABIENTE procederá a suministrarle al funcionario del ASISTENCIA PARA MASCOTAS BAC EL SALVADOR que atienda la llamada respectiva, todos los datos necesarios para identificarlo como TARJETAHABIENTE, así como los demás datos que sean necesarios con el fin de poder prestar el servicio solicitado, tales; como la ubicación exacta del TARJETAHABIENTE; un número telefónico en el cual localizarlo; descripción por TARJETAHABIENTE del problema que sufre, el tipo de ayuda que precise; y los datos referentes a su MASCOTA.
- c) Queda entendido que el personal de EL PROVEEDOR únicamente prestará los servicios contemplados en este documento, a las personas que figuren como TARJETAHABIENTES AFILIADOS A ASISTENCIA PARA MASCOTAS BAC EL SALVADOR.
- d) En caso de que el servicio requerido exceda el máximo establecido en las presentes condiciones generales o requiera un aporte de recursos por parte del TARJETAHABIENTE, todo costo adicional deberá ser cubierto directamente por el TARJETAHABIENTE.
- e) Una vez cumplidos todos los requisitos indicados, EL PROVEEDOR le prestará al TARJETAHABIENTE los servicios solicitados, a los cuales tenga derecho de conformidad con los términos, condiciones y limitaciones del presente documento.
- f) En caso de que el TARJETAHABIENTE no cumpla adecuadamente con los requisitos indicados, EL PROVEEDOR no asumirá responsabilidad, ni gasto alguno relacionado con la no prestación de los servicios relacionados con el presente plan de asistencia.

### GENERALIDADES

- a) EL PROVEEDOR queda excluido de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios por los servicios no prestados directamente por EL SUMINISTRADOR directo. En ese sentido, el TARJETAHABIENTE será responsable de los servicios que contrate de forma separada y sin autorización del PROVEEDOR.
- b) BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A. DE EL SALVADOR, queda excluida de toda responsabilidad de las obligaciones que surjan entre el SUMINISTRADOR DE ASISTENCIA y los TARJETAHABIENTES. Todo reclamo por servicio no ofrecido directamente deberá hacerse a EL SUMINISTRADOR DE ASISTENCIA respectivo.
- c) El presente documento aplica únicamente para EL SALVADOR.
- d) Para poder recibir los servicios aquí indicados, es necesario que EL TARJETAHABIENTE haya aceptado el cargo automático mensual y recurrente en su tarjeta.
- e) Para suscribirse es necesario que el TARJETAHABIENTE conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones de ASISTENCIA PARA MASCOTAS BAC EL SALVADOR, mismas que se encuentran estipuladas en este documento.



## Asistencia para **Mascotas BAC El Salvador**

- f) En caso de solicitar uno o más servicios, tal y como se describe en este Reglamento, dará por hecho que él o la participante, conoce de la existencia de las condiciones y limitaciones a las cuáles se adhieren.
- g) EL SUMINISTRADOR DE ASISTENCIA se reserva el derecho de determinar de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla.
- h) Cualquier asunto que se presente con este plan de asistencia y que no se encuentre previsto en el presente documento, será resuelto por BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A., en estricto apego a las leyes de la República de EL SALVADOR.
- i) El servicio del ASISTENCIA PARA MASCOTAS BAC EL SALVADOR podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, sin necesidad de alegar incumplimiento o responsabilidad para BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A. o para el TARJETAHABIENTE, en el momento que lo estimen conveniente; lo anterior con la obligación de dar aviso previo de 30 (treinta) días naturales, la comunicación será por medio de los canales oficiales del BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A. y /o debe llamar telefónicamente al SUMINISTRADOR DE ASISTENCIA al número de asistencia 2246 6263 y solicitar la eliminación del cargo automático de su tarjeta de crédito o débito.
- j) Por la AFILIACIÓN electrónica no obligatoria y decidida por el TARJETAHABIENTE al SERVICIO de ASISTENCIA PARA MASCOTAS BAC EL SALVADOR, el TARJETAHABIENTE autoriza al banco a cobrar mensualmente el valor económico señalado en este contrato de adhesión como tarifa económica mensual de AFILIACION.
- k) Los términos y condiciones aplicables al PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA MASCOTAS BAC EL SALVADOR han sido previamente a la AFILIACION entregados al TARJETAHABIENTE y pueden también ser consultados en cualquier momento en la siguiente dirección electrónica de BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.
- l) El TARJETAHABIENTE acepta que el presente SERVICIO puede ser suspendido en cualquier momento por motivos de MORA, así mismo el presente SERVICIO es de carácter opcional, por lo que el TARJETAHABIENTE puede darlo por terminado en cualquier momento realizando la gestión de cancelación en los canales oficiales del Banco.

---

**Contacto**  
**Para solicitud de Servicios**  
**y Otras gestiones**

**ASISTENCIA PARA MASCOTAS BAC EL SALVADOR**

7/24/365

2246 - 6263



---

Programa de Asistencia Operado por:

